

y reconvenibles sobre sus Omisiones
o faltas, visitando la Escuela Patrio-
tica con frecuencia, y haciendose res-
petar en ella, a cuyo fin es necesario
que le auxilie y authorize la Justi-
cia para que se le respete, y no este
obligado a seguir un pleito sobre cada
menudencia, ni a sufrir desaires,
que le desalienten, o entubien su celo
en ocupacion tan necesaria a la
Republica.

§ Tambien cuidara de la Economia en
los repuestos de estas escuelas, sin que
por esto se impida su authoridad a
la Junta de Propios, o a los patronos
lares que hayan suministrado las
primeras materias de los repues-
tos; pero le sera lícito hacer a los
Maestros y Maestras todas las